

EXP-UNC: 0031752/2014

VISTO:

las Resoluciones del H. Consejo Directivo N° 85/2004 y 317/2004; la Resolución del H. Consejo Superior N° 310/2004 y la Resolución del Ministerio de Educación N° 797/2005 por las que se aprueba el Plan de Estudios del Profesorado en Filosofía, y se otorga validez nacional al título de Profesor en Filosofía expedido por esta Universidad Nacional de Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

que en el mencionado cuerpo normativo, no se ha establecido la fecha de caducidad del Plan de Estudios del Profesorado en Filosofía del año 1986;

que la Dirección de la Escuela de Filosofía, con el aval del Consejo de Escuela reunido en sesión de fecha 12 de junio de 2014, solicita se establezca la fecha de caducidad del plan de estudios mencionado;

que Secretaría Académica ha tomado intervención en las presentes actuaciones, con opinión favorable; recomendando además se consideren una serie de pautas para aquellos alumnos que se encuentren cursando el Plan de estudios 1986 al momento de la fecha de caducidad del mismo;

que debe darse amplia difusión acerca de la caducidad del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Filosofía, del año 1986:

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
(Ad Referéndum del H. Consejo Directivo)
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. ESTABLECER como fecha de caducidad del plan de estudios 1986 de la Carrera de Profesorado en Filosofía, el día 31 de marzo de 2017.

ARTICULO 2º. DISPONER que los alumnos del Profesorado en Filosofía (plan 1986) tengan como fecha límite para rendir la última materia de la carrera el 31 de Marzo de 2017.

ARTICULO 3º ESTABLECER que aquellos alumnos que a la fecha 31 de Marzo de 2017 adeuden 5 (cinco) materias (cursadas o no) incluido el MOPE, puedan solicitar una excepción a lo dispuesto en el artículo segundo.

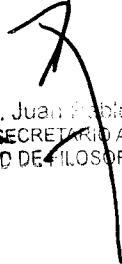

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

ARTICULO 4º. ELEVAR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR para su aprobación.

ARTICULO 5º: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 16 JUN 2014

RESOLUCIÓN N°: **748**


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES